



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Marzo 2016

Corte Suprema acoge recurso de amparo por internos del penal de Valparaíso

02 de marzo: La Corte Suprema acoge un recurso de amparo presentado a favor de internos de la cárcel de Valparaíso que a mediados de febrero denunciaron haber sufrido graves maltratos a manos de personal de Gendarmería, además de otras irregularidades.

De esta forma, el máximo tribunal de justicia del país confirmó la sentencia, de febrero recién pasado, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que acogió el recurso de amparo presentado por el INDH en favor de los internos afectados.

La resolución indica que “Se acoge la acción constitucional de amparo, debiendo Gendarmería de Chile investigar acuciosamente los hechos denunciados y ocurridos los días 30 y 31 de enero del presente año, así como otros que hubieren ocurrido con anterioridad o posterioridad, de similares características, condiciones y gravedad”.

Procesan a ex director de la clínica Santa Lucía

02 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó el procesamiento del médico y ex director de la clínica "Santa Lucía" de la DINA, Werner Zanghellinni, por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Ida Vera e Isidro Pizarro.

De acuerdo a los antecedentes, se logró acreditar que las víctimas fueron detenidas por agentes de la DINA el 19 de noviembre de 1974. En el procedimiento, los agentes hirieron con armas de fuego a las víctimas, por lo que las trasladaron hasta la clínica Santa Lucía, la que era operada por funcionarios y médicos adscritos a la DINA, donde trataron sus heridas y, posteriormente, fueron llevados a recintos de detención clandestina, encontrándose desaparecidos hasta la fecha. En el caso de Pizarro, su nombre apareció en la lista de los 119 que forma parte de la Operación Colombo.

Agentes de la DINA son condenados por secuestro y homicidios

04 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó fallo que condenó a cinco agentes de la DINA por su responsabilidad en los delitos de homicidio calificado de Iván Olivares, Pedro Labra y Jaime Ossa; y del secuestro de Gustavo Ramírez; víctimas que permanecieron recluidas en Villa Grimaldi en 1975.

En fallo unánime, se confirmó la pena de 20 años de presidio para Miguel Krassnoff; a 15 años para Basclay Zapata; a 10 años para Rolf Wenderoth, Fernando Lauriani y Francisco Ferrer; y a 3 años para Orlando Manzo.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada confirmó la condena que ordena al fisco pagar una indemnización total de 400 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Procesan a oficial del ejército por aplicación de tormentos a abogados

07 de marzo: El ministro Mario Carroza, sometió a proceso al oficial ® Víctor Echeverría, por su responsabilidad en el delito de aplicación de tormentos a matrimonio de abogados, María Bulnes y Roberto Celedon, quienes permanecieron detenidos en dependencias del regimiento N° 1 Buin, en octubre de 1973.

Muere Arellano Stark

09 de marzo: A los 94 años falleció el general ® Sergio Arellano Stark, el líder de la Caravana de la Muerte, uno de los símbolos de las violaciones de los DDHH de la dictadura. Se encontraba internado en una clínica privada y sufría de Alzheimer.

Corte eleva pena de oficial del ejército por homicidios en la UTE

10 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago elevó la pena de 8 a 17 años de presidio que deberá purgar Donato López, como autor de los delitos de homicidio calificado de Hugo Araya y Marta Vallejo, ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en la ex Universidad Técnica del Estado.

En el aspecto civil, se confirmó la condena que ordena al Estado de Chile pagar una indemnización de 100 millones de pesos, por concepto de daño moral, a la hermana de la víctima.

Corbalán es golpeado en el CAS

11 de marzo: Álvaro Corbalán, ex jefe operativo de la CNI, fue agredido al interior de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) por parte del joven Joaquín García, de 22 años, quien se encuentra detenido en dicho recinto acusado de colocar un artefacto explosivo en las cercanías de la Escuela de Gendarmería.

Corbalán fue trasladado de Punta Peuco a la CAS por incumplimiento en las normas internas. La decisión fue tomada tras encontrar un celular y un chip en la celda, hecho que ya había ocurrido en ocasiones anteriores.

INDH presenta querrela contra carabineros

13 de marzo: El INDH presentó una querrela ante el Tribunal de Garantía de Cañete, en la Región del Bío-Bío, contra Carabineros debido a presuntas torturas contra 8 comuneros mapuche de la comuna de Tirúa. Según el instituto, los hechos se produjeron el 10 de febrero pasado cuando los comuneros se trasladaron a diferentes horas del día por un camino del sector.

“En un trayecto de la ruta se encontraba parapetado un grupo de 10 a 15 funcionarios de Carabineros –quienes estaban con su rostro cubierto y sin identificación, según el relato- los cuales comenzaron a detener a los comuneros que transitaban por dicha ruta”, indicaron.

De este modo, Carabineros detuvo durante la mañana al primer grupo de comuneros, maniatándolos, insultándolos y golpeándolos con puños, pies y objetos contundentes, para posteriormente -durante la tarde- detener a un segundo grupo, aplicándole los mismos castigos.

De acuerdo al relato de las víctimas, ese 10 de febrero, durante la tarde, el primer grupo de comuneros detenidos fue trasladado hasta un sector cercano, lugar en el que fueron desnudados, dejándolos en ropa interior, momento en que funcionarios de Carabineros se suben sobre dos de los detenidos, simulando movimientos de connotación sexual y amenazándolos con una violación.

Corte de Santiago condena a carabineros

14 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a los carabineros ® José Orellana y Luis Monroy a 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como responsables del homicidio del militante del MIR, Ricardo Ruz, ocurrido el 27 de noviembre de 1979, en la región Metropolitana.

La sentencia revocó la decisión del ministro Mario Carroza, que no había considerado el homicidio de la víctima como un crimen de lesa humanidad, y determinaron que su muerte se produjo dentro del contexto masivo de violaciones a los DDHH.

Corte Suprema confirma fallo a favor de niños/as mapuche desalojados

14 marzo: La Corte Suprema confirmó el fallo dictado el 26 de febrero pasado por la Corte de Apelaciones de Temuco, a favor de un grupo de niños, niñas y adolescentes indígenas de la comunidad Rankilko, Malleco bajo, en la comuna de Ercilla, quienes fueron violentamente desalojados por Carabineros y trabajadores de la Forestal Mininco.

El tribunal de La Araucanía había acogido un recurso de amparo presentado por el INDH, por la violenta desocupación del predio “El Retiro 3”, ubicado en los faldeos del cerro Chiguahue, afectando la integridad de siete niños y niñas cuyas edades fluctúan entre los seis meses y los nueve años de edad y sus respectivos progenitores.

Como consecuencia de la acción desplegada por los particulares y la fuerza pública, y según lo constatado por SENAME, los niños y niñas presentan graves secuelas traumáticas derivadas de dicho procedimiento.

La sentencia confirmada por la Corte Suprema ordena a Carabineros de la Novena Zona que “en los procedimientos policiales que deba implementar, actúe con estricta sujeción a la normativa constitucional y legal vigente, absteniéndose, en lo sucesivo, de afectar los derechos fundamentales de los menores amparados”.

Ministro Zepeda dicta sentencia por secuestro calificado

15 de marzo: Se dictó sentencia en la investigación que sustancia por el secuestro calificado del ciudadano estadounidense Boris Wesfeiler, ilícito perpetrado a partir del 5 de enero de 1985, en las cercanías de la ex Colonia Dignidad.

En la resolución, se absolvió a 5 miembros del Ejército y de Carabineros ® y se aplicó la prescripción de la acción penal, al considerar que el delito no corresponde a un crimen de lesa humanidad. La sentencia establece que la patrulla que participó en la detención del ciudadano estadounidense, actuó en el marco de una diligencia legal destinada a establecer el ingreso ilegal de una persona al territorio chileno.

En el aspecto civil, el fallo rechaza la demanda presentada por la hermana de la víctima.

Ministra Araya dicta sentencia por casos DDHH

17 de marzo: La ministra de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, Cristina Araya, dictó sentencia por los homicidios calificados de Luis Muñoz, Nenad Teodorovic y Elizabeth Cabrera, ilícitos perpetrados el día 15 de septiembre de 1973 camino a Cerro Moreno, en la ciudad de Antofagasta.

En la resolución, se condenó a los miembros del Ejército ® Sergio Gutiérrez, Ricardo Álvarez y a Carlos Contreras a la pena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio.

En el aspecto civil, el fallo acogió la demanda presentada condenando al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos por daño moral.

Condena a 20 años de presidio a ex agentes de la DINA

18 de marzo: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia por los secuestros calificados de José Vásquez, Guillermo Gálvez, Guillermo Martínez, Hugo Vivanco, Alicia Herrera, Óscar Ramos, y Nicolás Vivanco, ilícitos perpetrados a partir de entre julio y agosto de 1976.

En el fallo, se condenó a los agentes de la DINA: Juan Morales, Pedro Espinoza, Carlos López, Rolf Wenderoth y Ricardo Lawrence, a penas de 20 años de presidio como autores de ocho delitos de secuestro de víctimas ligadas al PC.

En el aspecto civil, se acogió la demanda, ordenando al Estado de Chile a pagar una indemnización, por daño moral, de 600 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Corte de Santiago confirma condenas por víctima de “Operación Colombo”

21 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia por el secuestro de Jorge Ortiz, víctima de la denominada "Operación Colombo", quien permanece detenido desaparecido desde el 12 de diciembre de 1974.

En fallo unánime, se confirmó la sentencia que condenó a los agentes de la DINA Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff a penas de 10 años de presidio como autor del delito. Así mismo, se condenó a 3 años de presidio a los agentes Risiere Altez, Manuel Rivas y Hugo Hernández.

En el aspecto civil, se ratificó la resolución que condenó al Estado de Chile a pagar 100 millones de pesos a la cónyuge y madre de la víctima.

INDH presenta querrela por torturas y es declarada admisible

22 marzo: El Juzgado de Garantía de Talca declaró admisible una querrela presentada por el INDH contra quienes resulten responsables de los apremios ilegítimos aplicados a un habitante de dicha ciudad, quien se encuentra detenido por su presunta participación en un delito de robo.

El hombre denuncia haber sido brutalmente golpeado por funcionarios de Carabineros, resultando con fracturas en su mandíbula, pérdida de piezas dentales y pérdida de audición en el oído izquierdo, entre otras lesiones, al momento de ser detenido y acusado de robo.

Según el testimonio consignado en la querrela del INDH, el 25 de octubre de 2015 la víctima se dirigió a comprar gas a una distribuidora de la ciudad de Talca, después de haber estado en casa de un amigo bebiendo cervezas. En el lugar habría sido interceptado por funcionarios policiales quienes, después de pedirle su identificación, lo habrían golpeado en el oído izquierdo para luego reducirlo y pisotearlo en el suelo.

El texto agrega que producto de los golpes el hombre perdió el conocimiento, recuperándolo luego en el calabozo de la Tenencia Abate Molina, donde habrían continuado los golpes.

Al día siguiente el denunciante fue pasado a control de detención, formalizado por el delito de robo en lugar no habitado y enviado a prisión preventiva en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Talca. Días después y producto de los fuertes dolores tuvo que ser trasladado al Hospital Regional de Talca, donde le informaron sobre las múltiples fracturas en su mandíbula y la necesidad de una operación, la que se realizó una semana después.

A juicio del INDH las conductas descritas configuran el delito de tormentos o apremios ilegítimos descrito en el artículo 150 A del Código Penal.

Elevan penas a autores de torturas al general Bachelet

30 de marzo: La Corte de Apelaciones de Santiago elevó las penas que deberán cumplir dos miembros ® de la FACH, condenados como autores del delito reiterado de aplicación de tormentos, con resultado muerte, del general Alberto Bachelet, ilícitos perpetrados en Santiago durante septiembre de 1973 y marzo de 1974.

En fallo unánime, se elevó de a 4 años de presidio efectivo las penas que deberán purgar los oficiales ® de la FACH Edgar Cevallos y Ramón Cáceres.

El fallo recuerda que Alberto Bachelet, general de Brigada de la FACH y director, a la fecha del golpe militar, de la Secretaría Nacional de Distribución del Gobierno fue detenido el 11 de septiembre de 1973, en su oficina del Ministerio de Defensa, por sus camaradas y subalternos, que aducen orden del Comandante en Jefe de la institución. Posteriormente es interrogado y torturado en varias ocasiones. En marzo de 1974, Bachelet sufre dilatación cardiaca aguda produciéndose su muerte, en la Cárcel Pública, a causa que no se le prestó oportunamente los cuidados que la urgencia requería.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org